

153
IPI 241

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 04 MAY 2015

VISTO: La necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Licitación Pública N° 01/2011 para la contratación de un servicio de soporte técnico para la Plataforma de Interoperabilidad de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha licitación se contrataron servicios para brindar soporte de primer nivel hacia los usuarios de la Plataforma de Interoperabilidad que ofrece AGESIC, a efectos de facilitar la conexión e integración de los diferentes actores, promoviendo y facilitando el uso de la referida Plataforma;

II) que por Resolución del Presidente de la República de fecha 20 de julio de 2012 (P/1725), se dispuso la adjudicación de la referida licitación a las firmas Sofis S.R.L. e IdeaSoft Uruguay S.R.L. de los servicios de soporte con perfil Java y a las empresas ITX S.A. y Bull Uruguay S.A. de los servicios de soporte con perfil .NET;

III) que posteriormente, por Resolución del Presidente de la República de fecha 30 de setiembre de 2014 (P/3264), se dispuso la ampliación a la firma SOFIS S.R.L., de un 50 % (cincuenta por ciento) de los servicios de soporte del perfil Java, correspondiente a 3.500 (tres mil quinientas) horas, y por un importe de \$ 3.277.225,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y siete mil doscientos veinticinco con 00/100) IVA incluido, equivalente al 12,11 % (doce con once por ciento) de la contratación original;

IV) que en el marco de los cometidos de AGESIC de procurar la mejora de los servicios al ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), surge la necesidad de ampliar la contratación referida, a efectos de cubrir el servicio de soporte onsite sobre la Plataforma de Interoperabilidad a los organismos que actualmente se encuentran en ejecución, y para realizar desarrollos java sobre la Plataforma de Gobierno Electrónico (PGE) previstos para los próximos años;

V) que en mérito a lo expuesto, surge la necesidad de ampliar en un 50 % (cincuenta por ciento) la contratación de los servicios de soporte Perfil Java, bajo las mismas condiciones que las especificadas en la contratación original dispuesta con fecha 20 de julio de 2012, teniéndose presente que la empresa adjudicataria se encuentra cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato;

CONSIDERANDO: I) que a efectos de continuar brindando los servicios mencionados, resulta conveniente ampliar el contrato celebrado con la empresa Sofis S.R.L., aumentando en un 50 % (cincuenta por ciento) las prestaciones correspondientes al soporte Perfil Java, lo que equivale al 12,11 % (doce con once por ciento) del monto total de la adjudicación original de la Licitación de referencia, dispuesta con fecha 20 de julio de 2012;

II) que la empresa adjudicataria prestó su consentimiento para la presente ampliación con fecha 21 de enero del corriente;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe de fecha 30 de enero del año en curso, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

IV) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

V) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 306 de fecha 9 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

VI) que se cuenta con la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Ampliase en un 50 % (cincuenta por ciento) los servicios de soporte del perfil Java, correspondiente a 3.500 (tres mil quinientas) horas, de la Licitación Pública N° 01/2011 para la contratación de un servicio de soporte técnico para la Plataforma de Interoperabilidad de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), oportunamente adjudicada a la firma Sofis S.R.L., por el monto de hasta \$ 3.277.225,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y siete mil doscientos veinticinco con 00/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

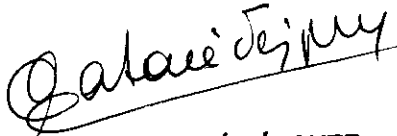
Detalle	Cantidad de horas	Precio unitario con impuestos (\$)	Precio Total Impuestos incluidos (\$)	Consumo mínimo que se asegura
Horas soporte común	Hasta 3.325	915	3.042.375,00	570 horas
Hora soporte full time	Hasta 175	1.342	234.850,00	30 horas
Total a ampliar impuestos incluidos \$			3.277.225,00	

2°. Autorízase con los fines indicados, la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 369: "Comunicaciones", Proyecto 602: "Red interadministrativa de alta velocidad del Estado Uruguayo" y Proyecto 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 509: "Fortalecimiento de las áreas TI", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. En todos los aspectos correspondientes a esta ampliación, regirán las mismas condiciones establecidas en la contratación original que se amplía.

4°. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones y Bases Particulares que rige la referida Licitación, AGESIC garantiza un mínimo de 600 (seiscientos) horas anuales a ser consumidas dentro del plazo contractual, de acuerdo al detalle referido.

5°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de AGESIC a sus efectos.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020